



Junta Electoral Central



Referencia: Expte. (320/435)
Cítese en toda comunicación

Esta Presidencia, en virtud de la delegación conferida por la Junta Electoral Central en su sesión de 12 de julio de 2023, ha adoptado la resolución que se transcribe sobre el asunto de referencia:

Expte. 320/435

Nº registro: 2023/7.013

12/07/2023

Autor: Sr. Representante general del Partido Popular

Solicitud de la adopción de determinadas medidas para garantizar el ejercicio del derecho al voto por correspondencia, incluida la ampliación de los plazos establecidos para el voto por correo.

RESOLUCIÓN.-

Vistos los informes de la Oficina del Censo Electoral y de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, en los que se ponen de manifiesto las medidas que están adoptando ambos organismos para facilitar el ejercicio del voto por correo y los problemas que podría suscitar la modificación de los plazos establecidos para la solicitud y entrega del voto por correo, no procede adoptar en este momento ninguna otra medida adicional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2023.

Miguel Colmenero Menéndez de Luarca
Presidente de la Junta Electoral Central

SR. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS